



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

OFICIO N° 0154

Febrero 14 2022

SEÑOR

EDUARDO ANTONIO RESTREPO SALGADO

CORREO ELECTRONICO: a.e.ken@hotmail.com

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 23-001-31-05-002-2021-00311-00

ACCIONANTE: EDUARDO ANTONIO RESTREPO SALGADO

ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y MINISTERIO DEL TRABAJO

Cordial saludo.

Comendidamente me permito informar a usted, que este despacho mediante providencia dictada el día 11 de febrero ordenó OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA SALA SEGUNDA CIVIL FAMILIA LABORAL – M.P. DR. MARCO TULIO BORJA PARADAS, en providencia de fecha 10 de febrero de 2022, que ordena REHACER el trámite con la debida vinculación del señor JUAN RAFAEL VERGARA AVILEZ, en su condición de Inspector del Trabajo – Código 2003-Grado 17 – Territorial Córdoba o quien este ejerciendo y ocupando dicho cargo actualmente. En la providencia, **DISPUSO:**

CALLE 24 AVENIDA CIRCUNVALAR ISLA CENTER OFICINA S-5.

Correo electrónico: j02lcmn@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp 3008351810

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA SALA SEGUNDA CIVIL FAMILIA LABORAL – M.P. DR. MARCO TULIO BORJA PARADAS, en providencia de fecha 10 de febrero de 2022, que ordena REHACER el trámite de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela promovida por el señor EDUARDO ANTONIO RESTREPO SALGADO quien actúa a nombre propio en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y MINISTERIO DEL TRABAJO, a través de sus representantes legales, por considerar vulnerado sus derechos fundamentales DEBIDO PROCESO y a la IGUALDAD; como también los principios de BUENA FE y CONFIANZA LEGÍTIMA.

TERCERO: CORRER traslado a las entidades accionadas para que dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

CUARTO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a TODAS LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA No. 428 de 2016 – MINISTERIO DEL TRABAJO, acorde a lo dispuesto en precedencia, y correr traslado por el término de un (1) día, a efecto de que se pronuncie.

QUINTO: Se ORDENA a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), y al MINISTERIO DEL TRABAJO publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la CONVOCATORIA No. 428 de 2016 – MINISTERIO DEL TRABAJO, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

SEXTO: VINCÚLESE al señor **JUAN RAFAEL VERGARA AVILEZ**, quien según las pruebas aportadas ocupa el cargo en provisionalidad nombrado mediante Resolución No. 1136 de 2021, en el cargo de Inspector del Trabajo y la Seguridad Social, Código 2003 grado 14 ubicado en la Territorial Córdoba, o quien lo esté ocupando en la actualidad, contra el cual surtiría efecto el fallo y por ende cuenta con interés legítimo dentro del trámite de tutela o quien lo esté ocupando en la actualidad.

SEPTIMO: CORRER al vinculado traslado para que dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. Así mismo póngase en conocimiento el auto admisorio de la acción constitucional, del escrito de demanda y sus anexos. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

OCTAVO: TENER como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

NOVENO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz posible. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Anexo providencia y el traslado respectivo.

Cordialmente,

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

Firmado Por:

CALLE 24 AVENIDA CIRCUNVALAR ISLA CENTER OFICINA S-5.

Correo electrónico: j02lcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp 3008351810

Jamith Enrique Ricardo Villalba
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a6d7feb9ab9b353de51557f2f282a279bdb0d295bdfdcf8cd6cda4677e468**

Documento generado en 15/02/2022 06:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>